

ESTABLECE NOMBRAMIENTO DE DELEGADAS CALIDAD Y DELEGADAS DE EPIDEMIOLOGÍA, PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO SAR SAN MIGUEL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, EN CALIDAD DE TITULAR Y SUBROGANTE, DE PROFESIONALES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 231 /2023

San Miguel, 18 de octubre del 2023

VISTOS:

1. El Memorandum N° 544/2023 de fecha 21 de septiembre del 2023, emitido por la Subdirectora Técnica de SAR San Miguel, doña Dominique Sleiman Morales, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, mediante el cual solicita dictar Resolución de Nombramiento para las funcionarias pertenecientes al establecimiento SAR San Miguel, de acuerdo al siguiente cuadro detallado e individualizadas como Delegada de Calidad Titular y Subrogante respectivamente, a contar del 01/01/2023 hasta el 31/12/2023.




NOMBRE PROFESIONAL	PROFESIÓN	CARGO	RUT	HORAS ASIGNADAS
Daniela Cáceres Ruz	Enfermera	Delegada de Calidad Titular.	15.380.398-6	22 horas semanales
Daniela Méndez Barrientos	Enfermera	Delegada de Calidad Subrogante.	17.518.080-K	

2. El Memorandum N° 2730/2023, de fecha 26 de septiembre del 2023, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, mediante el cual, y en razón del memorandum singularizado en el visto anterior, solicita dictar resolución de nombramiento para profesionales pertenecientes al establecimiento SAR San Miguel, como Delegadas de

Calidad a contar del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, según se indica. Agrega que, dichas responsabilidades no implican el pago de una asignación asociada.

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA
Daniela Waleska Cáceres Ruz	15.380.398-6	Enfermera	Delegada de Calidad Titular	Desde 01 de enero del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023
Daniela Méndez Barrientos	17.518.080-K	Enfermera	Delegada de Calidad Subrogante	Desde 01 de enero del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023

3. El **Memorándum N°518 de fecha 01 de septiembre de 2023**, emitido por la Subdirectora de SAR San Miguel, doña Dominique Sleiman Morales, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, mediante el cual solicita dictar Resolución de Nombramiento para las profesionales pertenecientes al establecimiento SAR San Miguel, de acuerdo al siguiente cuadro detallado e individualizadas como Delegada de Epidemiología Titular y Subrogante, respectivamente, a contar del 01/01/2023 hasta el 31/12/2023.



NOMBRE PROFESIONAL	PROFESIÓN	CARGO	RUT
Daniela Waleska Cáceres Ruz	Enfermera	Delegada de Epidemiología.	15.380.398-6
Daniela Méndez Barrientos	Enfermera	Delegada de Epidemiología Subrogante.	17.518.080-K

4. El **Memorándum N° 2704/2023, de fecha 26 de septiembre del 2023**, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, mediante el cual, y en razón del memorándum singularizado en el visto anterior, solicita dictar resolución de nombramiento para profesionales pertenecientes al establecimiento SAR San Miguel, como Delegadas de Epidemiología a contar del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, según se indica. Agrega que, dichas responsabilidades no implican el pago de una asignación asociada.

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA
Daniela Waleska Cáceres Ruz	15.380.398-6	Enfermera	Delegada de Epidemiología	Desde 01 de enero del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023
Daniela Méndez Barrientos	17.518.080-K	Enfermera	Delegada de Epidemiología Subrogante	Desde 01 de enero del 2023 hasta 31 de

				diciembre de 2023
--	--	--	--	-------------------

5. La Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, N°19.886, N°20.285, N°20.730, y N°20.880.
8. El Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, de la Contraloría General de la República, que ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a las disposiciones de la Ley N°19.880.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, la Subdirectora Técnica de SAR San Miguel, doña Dominique Sleiman Morales, mediante el **Memorándum N°544 de 21 de septiembre de 2023**, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, solicita dictar Resolución de Nombramiento para las funcionarias pertenecientes al establecimiento SAR San Miguel, de acuerdo al siguiente cuadro detallado, e individualizadas como Delegada de Calidad, Titular y Subrogante respectivamente, a contar del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

NOMBRE PROFESIONAL	PROFESIÓN	CARGO	RUT	HORAS ASIGNADAS
Daniela Cáceres Ruz	Enfermera	Delegada de Calidad Titular.	15.380.398-6	22 horas semanales
Daniela Méndez Barrientos	Enfermera	Delegada de Calidad Subrogante.	17.518.080-K	

2. Que, la Subdirectora de SAR San Miguel, doña Dominique Sleiman Morales, mediante el **Memorándum N°518 de 01 de septiembre de 2023**, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, solicita dictar Resolución de Nombramiento para las profesionales pertenecientes al establecimiento SAR San Miguel de acuerdo al siguiente cuadro detallado, e individualizadas como Delegada de Epidemiología, Titular y Subrogante respectivamente, a contar del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.



NOMBRE PROFESIONAL	PROFESIÓN	CARGO	RUT
Daniela Waleska Cáceres Ruz	Enfermera	Delegada de Epidemiología.	15.380.398-6
Daniela Méndez Barrientos	Enfermera	Delegada de Epidemiología Subrogante.	17.518.080-K

3. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, a través del **Memorándum N° 2730/2023 de fecha 26 de septiembre del 2023**, dirigido a la Suscrita, solicita dictar resolución de nombramiento a contar del día 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023, de las profesionales pertenecientes a SAR San Miguel: doña **DANIELA WALESKA CÁCERES RUZ**, Enfermera, cédula nacional de identidad N°15.380.398-6, como **DELEGADA DE CALIDAD TITULAR**, y de doña **DANIELA MÉNDEZ BARRIENTOS**, Enfermera, cédula de identidad N°17.518.080-K, como **DELEGADA DE CALIDAD SUBROGANTE**, según se indica.

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA
Daniela Waleska Cáceres Ruz	15.380.398-6	Enfermera	Delegada de Calidad Titular	Desde 01 de enero del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023
Daniela Méndez Barrientos	17.518.080-K	Enfermera	Delegada de Calidad Subrogante	Desde 01 de enero del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023

Cabe mencionar que dichas responsabilidades no implican el pago de asignación asociada.

4. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, a través del **Memorándum N° 2704/2023 de fecha 26 de septiembre del 2023**, dirigido a la Suscrita, solicita dictar resolución de nombramiento a contar del día 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023, de las profesionales pertenecientes a SAR San Miguel: doña **DANIELA WALESKA CÁCERES RUZ**, Enfermera, cédula nacional de identidad N°15.380.398-6, como **DELEGADA DE EPIDEMIOLOGÍA TITULAR**, y de doña **DANIELA MÉNDEZ BARRIENTOS**, Enfermera, cédula de identidad N°17.518.080-K, como **DELEGADA DE EPIDEMIOLOGÍA SUBROGANTE**, según se indica.

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA
Daniela Waleska Cáceres Ruz	15.380.398-6	Enfermera	Delegada de Epidemiología	Desde 01 de enero del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023



Daniela Méndez Barrientos	17.518.080-K	Enfermera	Delegada de Epidemiología Subrogante	Desde 01 de enero del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023
---------------------------	--------------	-----------	--------------------------------------	--

Cabe mencionar que dichas responsabilidades no implican el pago de asignación asociada.

5. Que, con fecha **29 de noviembre de 2021**, mediante **Dictamen N° E160316**, la Contraloría General de la República, dictaminó que las corporaciones municipales constituyen un medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, motivo por el que corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente, entre otras disposiciones legales, a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y a la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en consideración a que, “las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos”.

6. Que, por su parte, el Ente Contralor en su **Dictamen N° E316441** de fecha 28 de febrero de 2023, ratifica el criterio señalado en el pronunciamiento del considerando anterior, expresando que “la dictación de una resolución corresponde a quien esté dotado de poder de decisión en un servicio público, las resoluciones que deban expedir las corporaciones municipales en sus respectivos procedimientos corresponde que sean emitidas por quien se encuentre en análoga posición jurídica y tenga el poder de decisión en la entidad, de conformidad con sus estatutos, como por ejemplo, quien tenga la calidad de presidente de la corporación, director ejecutivo, secretario ejecutivo, gerente general, u otra denominación que se decida emplear”

7. Que, el **artículo 3°** de la Ley 19.880, define el acto administrativo como “las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública”

8. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados o interesadas y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, **supuesto legal que en este caso se cumple;**

9. Que, es necesario para la Corporación Municipal de San Miguel dictar el respectivo acto administrativo, que establezca el nombramiento en el cargo de Delegadas de Calidad,



Titular y Subrogante, y de Delegadas de Epidemiología, Titular y Subrogante, a las funcionarias indicadas precedentemente.

10. Que, lo anterior, tiene por objeto resguardar los **principios de servicialidad de la Administración y de la continuidad y regularidad de la función pública**, consagrados en el DFL 1-19653 "Fija Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado", específicamente en su Artículo 3°, inciso primero "La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal"; y el Artículo 5° "Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. Los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones", respectivamente.

11. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente de las funcionarias antes individualizadas, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.

12. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Notario de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

13. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** en el cargo de **DELEGADAS DE CALIDAD, TITULAR Y SUBROGANTE** del establecimiento **SAR de San Miguel**, a contar del **01 de enero hasta 31 de diciembre del 2023**, a las profesionales que se individualizan a continuación:

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA
DANIELA WALESKA CÁCERES RUZ	15.380.398-6	Enfermera	Delegada de Calidad Titular	Desde 01 de enero del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023
DANIELA MÉNDEZ BARRIENTOS	17.518.080-K	Enfermera	Delegada de Calidad Subrogante	01 de enero del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023

2. **DESÍGNASE** en el cargo de **DELEGADAS DE EPIDEMIOLOGÍA, TITULAR Y SUBROGANTE** del establecimiento **SAR de San Miguel**, a contar del **01 de enero hasta 31 de diciembre del 2023**, a las profesionales que se individualizan a continuación:

NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA
DANIELA WALESKA CÁCERES RUZ	15.380.398-6	Enfermera	Delegada Epidemiología Titular	Desde 01 de enero del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023
DANIELA MÉNDEZ BARRIENTOS	17.518.080-K	Enfermera	Delegada Epidemiología Subrogante	01 de enero del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023

3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar los anexos respectivos de las profesionales antes individualizadas, en los términos ya indicados.

4. **DÉJESE SIN EFECTO** toda Resolución de Nombramiento de Delegada de Calidad Titular y Subrogante, y de Delegada Epidemiología Titular y Subrogante, del establecimiento SAR de San Miguel, dictadas con anterioridad, que sean contrarias a lo referido e indicado precedentemente.



5. **TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, los nombramientos y designaciones de las funcionarias individualizadas, comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.



Anótese, notifíquese a las interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.


MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARÍA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



NDF/msg/tyb
Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- SAR San Miguel.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M